



I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA RIOJA

2019-2022

INDICE

1. SALUDO INSTITUCIONAL. INTRODUCCION
2. CONTEXTO NORMATIVO
3. PROCESO DE ELABORACION
4. PRINCIPIOS RECTORES. OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN
5. ESTRUCTURAS PARA LA GESTION
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACION
7. PRESUPUESTO

1. SALUDO INSTITUCIONAL

En nuestro compromiso como Gobierno está la generación de diferentes procesos orientados a la transformación de un modelo de organizar la vida en común centrado en las personas y que coloque la calidad y la sostenibilidad de la vida en el centro de nuestras políticas públicas.

Este primer Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres quiere ser una herramienta de y para todas las riojanas y riojanos, que persigue revertir las desigualdades entre hombres y mujeres y construir una vida diferente en el cual todas las personas estemos incluidas con todas las garantías, con todos nuestros derechos y necesidades cubiertas para poder desarrollarnos en la mayor plenitud posible.

Dentro de este marco de actuación hemos enfocado la transversalidad de género, donde todas y cada una de las Consejerías y organismos, sociedades y entidades del sector público de La Rioja, los procesos internos y las políticas que se desarrollen desde este Gobierno deberán abordarse incluyendo la perspectiva de género y teniendo en cuenta la participación ciudadana. También se impulsará la colaboración entre las Administraciones Públicas para dar cuenta de una política pública que garantice la igualdad real de mujeres y hombres.

Queremos que las mujeres vivan en La Rioja en libertad y que puedan realizarse individual y colectivamente. Esto solo será posible si tenemos como objetivo claro erradicar las violencias machistas, las que se dan en el ámbito privado, en la calle, en el entorno laboral, en los espacios y momentos de ocio y festivos. Solamente si garantizamos una Comunidad libre de violencias sexistas, podremos disfrutar en igualdad del uso, la participación y el tránsito en nuestro territorio. En este sentido, también trabajaremos hacia un cambio de valores de toda la sociedad, especialmente en los hombres y en la infancia y juventud, para ir construyendo un modelo de sociedad acorde con la igualdad, la sostenibilidad y la democracia, desde la corresponsabilidad de la vida privada y pública.

Así pues, con este Plan de Igualdad estamos sentando las bases para construir un diálogo permanente entre lo público y lo privado y con la ciudadanía como un buen comienzo para alcanzar la meta por la igualdad que nos hemos propuesto.

Se trata en definitiva de trabajar desde el enfoque y la estrategia de la igualdad de mujeres y hombres como principio de gobernabilidad, como estrategia de intervención y transformación de las políticas públicas y la necesidad de establecer nuevos escenarios y nuevas formas hacer para avanzar hacia una democracia paritaria y participativa.

INTRODUCCION

La Igualdad de mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que cabe destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de la que España es parte.

Más recientemente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en el 2015, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Se trata, por primera vez, de una agenda global de carácter universal que apela a todas las naciones y sus territorios y tiene prevista su implementación tanto a nivel internacional como nacional y territorial.

A su vez, en la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental, recogido en el Tratado de la Unión Europea, en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales. En ese sentido, la Comisión Europea aprobó el *Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019* en línea con el *Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020*.

En España han sido muchas las normas que, desde la aprobación de la Constitución, se han adoptado en los ámbitos civil, penal, laboral, económico, educativo, etc., introduciendo la igualdad de trato y de oportunidades. Además, se han impulsado políticas activas mediante los Planes de igualdad que han seguido las orientaciones de los sucesivos Programas de Acción Comunitarios para la igualdad de oportunidades y que han sido la antesala de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un hito en el trabajo de las políticas públicas hacia la Igualdad Real y Efectiva de Mujeres y Hombres.

En la Comunidad de La Rioja se han venido impulsando igualmente, normativas, programas y la adecuación de servicios y recursos orientados a mejorar la situación de mujeres y hombres y a erradicar y atender en su caso, situaciones de violencia contra las mujeres.

En estos momentos, queremos dar respuesta al mandato normativo internacional y estatal de poner en marcha el primer Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres para los próximos cuatro años, 2019/2022 en línea con los objetivos y metas planteados en la *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021*, el *Compromiso Estratégico para la*

igualdad entre mujeres y hombres de la Comisión Europea 2016-2019 y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Aunque en nuestra Comunidad la situación de las mujeres ha cambiado y se han conseguido numerosas mejoras, aún quedan muchos logros por alcanzar y en estos momentos se trata de pasar de la Igualdad formal y legal a la Igualdad real y efectiva.

Este Plan estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres será el instrumento a través del cual el Gobierno de La Rioja, a través de sus diferentes Consejerías y las demás entidades y organismos del sector público de la Comunidad Autónoma, pondrá los recursos necesarios para alcanzar la igualdad de resultados de mujeres y hombres durante los próximos cuatro años y que se verá reforzado por la creación de estructuras específicas de Igualdad y el desarrollo de otros planes sectoriales específicos. Para ello, todos los niveles y organismos de la Administración deberán identificar qué recursos económicos y personales pondrán a disposición para que su ejecución sea factible.

El proceso seguido para su elaboración ha contado con un amplio proceso participativo de la sociedad riojana y de la Administración pública.

Para su evaluación se ha diseñado un programa de seguimiento y evaluación que reflejará toda la información relevante relativa a las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento a las mismas acciones previstas.

Asimismo, los informes de seguimiento permitirán conocer el grado de implementación de los objetivos y medidas a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

Por último, recordar que una de las características de un Plan Estratégico para la Igualdad es su carácter flexible y vivo, con lo que, a lo largo de su desarrollo, se podrán tener presentes nuevas necesidades que vayan surgiendo como fruto del propio proceso.

2. CONTEXTO NORMATIVO

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de La Rioja nace en el marco de un contexto jurídico complejo y de larga trayectoria, integrado por diversas normas en materia de igualdad, procedentes del ámbito internacional, de la Unión Europea, nacional y regional que impregnan su elaboración.

A nivel internacional, la Carta de las Naciones Unidas de 1945 representa el primer instrumento en que se reconoce la igualdad entre los sexos, incluyendo en su Preámbulo que los Pueblos de las Naciones Unidas están resueltos a *“reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”*. En 1948, la histórica Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma que *«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos»* y que *«toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición»*.

Un momento clave en el avance de la igualdad, es la IV Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en Beijing en 1995, adoptándose la transversalidad de género (*mainstreaming de género*), como estrategia más idónea para el logro de la igualdad.

La igualdad de mujeres y hombres es también un valor fundamental de la UE y uno de los objetivos fundamentales que se promoverá en todas sus actuaciones. En 2016 aprueba la estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2016-2019, reafirmando su compromiso de continuar el trabajo para promover la igualdad entre hombres y mujeres, centrando su política al respecto en las cinco áreas temáticas prioritarias existentes:

- Aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

En la misma línea, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión aprueban conjuntamente durante la Cumbre Social en favor del empleo justo y el crecimiento en 2017, el Pilar Europeo de Derechos Sociales que consiste en dar a la ciudadanía derechos nuevos y más eficaces, y cuyo contenido se soporta en tres vertientes principales:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.
- Condiciones de trabajo justas.
- Protección e inclusión social.

El acuerdo más reciente y ambicioso de la Unión Europea para erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible, es la Agenda 2030 aprobada por Naciones Unidas en septiembre de 2015, que establece el compromiso de incidir sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas (Objetivo 5) como condición previa para la consecución del resto de objetivos establecidos.

En España, la Constitución de 1978 consagra el principio de no discriminación por razón de sexo en su artículo 14, y además establece en su artículo 9.2, la obligación de los poderes públicos de *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

En la última década, las políticas de igualdad de género han avanzado formalmente, siendo La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres reflejo del trabajo que se ha ido desarrollando y que dispone en su artículo 15 que *“el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos”*. Señala además que, *“Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*. Esta formulación general no se queda ahí, sino que se integra en cada uno de los ámbitos de las políticas “sectoriales”.

Entre los antecedentes normativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja figuran diversas leyes, normas, acuerdos y planes cuyo fin es el reconocimiento explícito y la efectividad del derecho a la igualdad de mujeres y hombres, como son:

- El I Plan Integral de la Mujer de la Rioja 1996-1999.

- II Plan Integral contra la Violencia domestica 2001-2004.
- III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009
- IV PLAN INTEGRAL DE LA MUJER 2011-2014.

Asimismo, nuestra Comunidad posee una trayectoria normativa en materia de mujer y violencia de género, habiéndose aprobado múltiples normas y acuerdos cuyo fin es el reconocimiento explícito y la efectividad del derecho a la igualdad de mujeres y hombres, otorgando al presente Plan Estratégico para la Igualdad un paraguas institucional y legislativo suficientemente amplio:

- Orden de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de la Mujer.
- Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a víctimas de maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales de La Rioja, de 11 de diciembre de 2003, del cual derivan una serie de Protocolos.
- Resolución de 4 de abril de 2005 de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se da publicidad al Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a víctimas del maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja, por el que se crea el Observatorio de Violencia de Género de La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 10 de marzo de 2005 del Pleno del Parlamento de La Rioja que establece que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore.
- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Este I Plan se alinea con los objetivos de igualdad establecidos en los instrumentos normativos enumerados y pretende ser la hoja de ruta para la acción de Gobierno de La Rioja en los próximos cuatro años.

3. PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración y redacción del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se ha basado en una metodología dirigida a la consulta, contraste y planteamiento de propuestas, por parte de las Consejerías del Gobierno de La Rioja, Agentes Sociales, personas expertas, Administración local, grupos de mujeres y ciudadanía en general, con información relevante en la materia.

FASE 1: →	FASE 2: →	FASE 3: →	FASE 4: →	FASE 5:
Inicio del Proceso	Primer Contraste	Segundo Contraste	Audiencia Pública	Redacción Final
	<i>EQUIPO IMPULSOR GRUPO GTG</i>	<i>GRUPOS ENTREVISTAS EQUIPO IMPULSOR GRUPO GTG</i>		

FASE 1: El inicio del proceso estuvo marcado por la elaboración de un documento marco de Plan Estratégico que tomaba como referencia las líneas estratégicas detectadas en el diagnóstico elaborado por la Consejería en 2016.

En este documento se estableció un análisis de la realidad socioeconómica de La Rioja, así como una descripción detallada sobre la incorporación de la igualdad en diferentes ámbitos de intervención pública. Todo ello dio como resultado el Primer Avance de Plan.

FASE 2: Tras un primer contraste con el equipo impulsor del Gobierno, se procede a la presentación al Grupo Transversal de Género (GTG), formado por profesionales representantes de todas las Consejerías y creado en la fase anterior de la elaboración del Diagnóstico inicial.

Fruto de esta presentación, se elabora un Segundo Avance del Plan que se analiza a través de un amplio despliegue de participación y que se concreta en la realización de 6 grupos de contraste organizados de acuerdo a diferentes cuestiones (Entidades Locales, Discapacidad, Personas Mayores, Inmigración e Inclusión Social, Juventud, Centros Educativos y Deporte,

Asociaciones de Mujeres y Trabajadoras Sociales). En estos grupos, la participación presencial ha sumado un total de 50 mujeres y 13 hombres. En paralelo, se realizaron entrevistas con representantes de los Grupo Parlamentarios de PP, PSOE, Podemos y Ciudadanos. Finalmente, se ha llegado a trabajar presencialmente con 67 mujeres y 17 hombres a lo que se puede sumar más de 30 aportaciones al documento elaborado a través de vía mail.

FASE 3: Recogidas todas las aportaciones se realiza un análisis exhaustivo de las mismas en base a su pertinencia y concordancia con la estrategia marcada en el diagnóstico previo. Incorporados los cambios, se realizan varios ajustes del nuevo documento que es contrastado en esta fase, con el Grupo Impulsor y que se llegan a redactar 10 borradores del mismo. Finalmente, con este último Avance del Plan, se vuelve a someter a contraste con el GTG.

FASE 4: se procede a a reacción Final del plan con el objeto de ser sometido, en su última fase consultiva, a Audiencia Pública a través de la página web de Gobierno de La Rioja con una duración total de ...días, donde se recogen XXX aportaciones al documento.

Calendario del proceso:

Inicio del proceso. Reunión Equipo Impulsor.	2 de agosto
Primer Avance Plan.	28 de septiembre
Primer contraste Avance con Equipo Impulsor.	8 y 11 de octubre
Primera Sesión de trabajo. Grupo Transversal de Género.	18 de octubre
6 grupos de contraste y 5 entrevistas.	25-26-29 de octubre
Recepción de aportaciones vía electrónica.	y 6 de noviembre
Segundo Avance del Plan. Grupo de Impulso del Plan	6 de noviembre
Presentación de varias versiones del Plan. Grupo de Impulso.	Hasta 16 de noviembre
Segunda Sesión de trabajo. Grupo Transversal de Género.	26 de noviembre
Plan estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres.	30 de noviembre
Audiencia Pública	3 de diciembre
Redacción de documento final	

4. PRINCIPIOS RECTORES. OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN

La finalidad del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en La Rioja es promover la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres en la Comunidad, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir en línea con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, será la hoja de ruta para afianzar la acción que el Gobierno de La Rioja viene desarrollando desde hace años en relación con la Igualdad de Oportunidades Mujeres y Hombres.

Los principios rectores que sustentan e informan el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en La Rioja, derivados del contexto normativo expuesto, y que han ser tenidos en consideración en todas las acciones de ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan son: *Enfoque de género, Interseccionalidad, Empoderamiento de las mujeres, Participación institucional y ciudadana, Sostenibilidad y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.*

ENFOQUE DE GÉNERO: El enfoque de género es el marco global de actuación, la comprensión primera de que existe una desigualdad estructural basada en el género que marca la vida de mujeres y hombres y que es precisamente esta comprensión la que debe orientar la actuación de los poderes públicos. La transversalidad conlleva la integración de la perspectiva de género en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas y programas presupuestarios, e implica a todos los órganos de la Administración pública, con el objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la discriminación.

INTERSECCIONALIDAD: Este Plan tiene en cuenta que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo, sino que son diversas entre sí y se enfrentan a otras fuentes de desigualdad y discriminación, además del género, como pueden ser la edad, clase social, etnia, orientación sexual e identidad de género, hábitat rural, diversidad funcional, trastorno mental, adicciones, migración, pobreza y /o exclusión social, que se pueden superponer sobre las mujeres dando lugar a múltiples desigualdades.

La interseccionalidad implica abrir la mirada a aquellas situaciones donde las desigualdades contra las mujeres se intensifican y desde donde las políticas públicas deben actuar.

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: Se puede definir el empoderamiento como un aumento de la autoridad y poder de la persona sobre los recursos y las decisiones que afectan a la vida. El empoderamiento de las mujeres es una estrategia válida para alcanzar el poder y convertirse en personas que ejercen su individualidad desde la autonomía y la ciudadanía plena. Se trata de un proceso necesario para alcanzar la igualdad real de mujeres y hombres, a partir de la construcción de una sociedad en la que mujeres y hombres tengan una participación igualitaria en los ámbitos público y privado, articulando una relación no jerarquizada.

La participación y liderazgo de las mujeres en la sociedad ha de entenderse necesariamente como un elemento imprescindible para el reconocimiento de las mujeres como iguales a todos los efectos. Implica la construcción y el pleno ejercicio de la ciudadanía desde la asunción de posiciones sociales destacadas por parte de las mujeres y el reconocimiento social de las mismas.

Este principio está en línea con el objetivo 5 de la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, referidas a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y CIUDADANA: Con este principio rector se pretende que el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres se transforme en una herramienta de colaboración institucional con el objetivo de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones diseñadas.

Esta metodología está presente desde el diseño del propio documento, en el que han participado representantes de las tres Administraciones territoriales y de los grupos parlamentarios y también determinará la ejecución del mismo, para poder hacer efectivas las estrategias diseñadas.

En paralelo, el diseño de este I Plan ha partido de la implicación de toda la ciudadanía desde diferentes ámbitos, y, al igual que en la participación institucional, se pretende que la estrategia de participación implique a la ciudadanía también en la ejecución.

SOSTENIBILIDAD: El desarrollo humano global, para que sea sostenible y promueva cambios estructurales, tiene que incorporar en sus dimensiones (ambiental, social y económica) la igualdad de mujeres y hombres y el enfoque de género. Este Plan tiene presente los Objetivos

de la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible afirmando que la igualdad entre los géneros, no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles y las sociedades y la humanidad, en su conjunto, se beneficiarán al mismo tiempo.

ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad de mujeres y hombres. La lucha contra esta violencia machista es una prioridad que ha de abordarse también de forma estratégica y transversal.

El Plan se estructura en tres ejes de intervención que dan coherencia a la actuación planificadora en relación con la finalidad perseguida. Recogen seis objetivos estratégicos que van a determinar las metas a conseguir a largo plazo, y, finalmente se presentan, 22 objetivos operativos diseñados para el logro de estos objetivos estratégicos y un total de 122 acciones que se pondrán en marcha en los próximos cuatro años. Los ejes y objetivos estratégicos identificados que van a guiar la actuación del Gobierno son:

EJE 1: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN BUEN GOBIERNO.

Objetivo Estratégico 1. Adaptar las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres.

EJE 2: CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y SOSTENIBLE

Objetivo Estratégico 2: Fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria.

Objetivo Estratégico 3: Promover la participación social de las mujeres y su empoderamiento político y económico.

Objetivo Estratégico 4: Promover un desarrollo humano sostenible.

EJE 3: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Objetivo Estratégico 5: Sensibilizar y prevenir contra la violencia hacia las mujeres.

Objetivo Estratégico 6: Mejorar la atención integral y protección a las mujeres que sufren violencia por razón de género.

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO
EJE 1: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN BUEN GOBIERNO.	Objetivo Estratégico 1. Adaptar las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres.	1.1. Aumentar las estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el Gobierno de la Rioja
		1.2. Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en La Rioja
		1.3. Promover una comunicación igualitaria e inclusiva en el Gobierno de La Rioja.
		1.4. Mejorar las capacidades y competencias del personal del Gobierno de La Rioja en materia de igualdad de mujeres y hombres.
		1.5. Aplicar el principio de representación equilibrada en todos los órganos del Gobierno de La Rioja.
		1.6. Incorporar la perspectiva de género en la administración local.
EJE 2: CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y SOSTENIBLE.	Objetivo Estratégico 2: Fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria.	2.1. Incorporar los valores de igualdad desde la educación.
		2.2. Adecuar los valores que los medios de comunicación transmiten a la sociedad en línea con la igualdad de mujeres y hombres.
		2.3. Fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres.
		2.4. Incorporar la perspectiva de género en el bienestar y calidad de vida de mujeres y hombres.
	Objetivo estratégico 3. Promover la participación social de las mujeres y su empoderamiento político y económico.	3.1. Fomentar el empoderamiento individual de las mujeres.
		3.2. Fomentar y visibilizar la participación social de las mujeres.
		3.3. Mejorar la situación económica de las mujeres.
		3.4. Aumentar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión.
	Objetivo Estratégico 4: Promover un desarrollo humano sostenible e igualitario.	4.1. Promover ciudades y pueblos sostenibles que promuevan la convivencia y el disfrute igualitario de los recursos públicos.
		4.2. Promover la ética de los cuidados de las personas.
4.3. Impulsar una sociedad desde los nuevos usos sociales de los tiempos.		
EJE 3: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	Objetivo Estratégico 5: Sensibilizar y prevenir contra la violencia hacia las mujeres.	5.1 Sensibilizar a la ciudadanía para erradicar la violencia contra las mujeres.
		5.2. Impulsar la formación en igualdad como estrategia para la prevención de la violencia contra las mujeres.
		5.3. Mejorar la información y su tratamiento mediático respecto a la violencia contra las mujeres.
	Objetivo Estratégico 6: Mejorar la atención integral y protección a las mujeres que sufren violencia por razón de género.	6.1. Mejorar la intervención integral en materia de violencia contra las mujeres y menores dependientes de ellas.
		6.2. Mejorar los instrumentos aplicados en la asistencia a mujeres y menores.

EJE 1: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN BUEN GOBIERNO

Es necesario un cambio de cultura de las administraciones para integrar el principio de igualdad en todas sus políticas. La ciudadanía demanda gobiernos asentados en la igualdad de mujeres y hombres desde la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad civil, lo que se viene denominando el Buen Gobierno.

Existe un consenso internacional en la consideración del Mainstreaming de género o transversalidad como la estrategia más adecuada para avanzar en la incorporación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas públicas y en todos los niveles de la administración.

La transversalidad de género (*gendermainstreaming*), concepto acuñado en la Cuarta Conferencia de la Mujer de Beijing de 1995 y propuesto en la Tercera de Nairobi (1985), se define como *“la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.”*

Por ello, las administraciones deben integrar el principio para la igualdad de mujeres y hombres en su propia organización, en su funcionamiento y actividad, mejorando y reorganizando el desarrollo de todas sus políticas públicas.

Se trata de incorporar nuevos modelos de gobernabilidad desde los cuales integrar en los análisis, debates y en la gestión de las políticas públicas, los problemas derivados de las desigualdades de género, modificando los modos tradicionales de gestión y los procesos de gobernabilidad.

Cuando se afirma que la integración de la perspectiva de género es una nueva estrategia para lograr la equidad de género, es necesario hacer hincapié en el hecho de que no sustituye a las políticas destinadas a las mujeres, sino que las complementa. En este sentido, las políticas de Acción Positiva persiguen que la igualdad recogida en las diferentes leyes y normativas se convierta en una real y efectiva igualdad de oportunidades y de resultados.

La estrategia de la Acción Positiva fue adoptada y definida por las Naciones Unidas y por la Unión Europea en los siguientes términos: *“La adopción de medidas especiales, temporales,*

tendientes a acelerar la instauración de la igualdad de hecho, no es considerada como un acto de discriminación" (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres-CEDAW). Se trata de una "Estrategia que toma la forma de un programa de acción, destinada a establecer la igualdad de oportunidades en los hechos, gracias a medidas que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales y del sistema social" (Comité Consultivo de la Unión Europea para la Igualdad de Oportunidades).

La necesidad de tomar en cuenta las diferencias y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, pero también entre otros colectivos sociales, ha propiciado la aparición de las Políticas de Acción Positiva, que tratan desigualmente a quienes están en situación de desigualdad con el fin de disminuir las distancias económicas, culturales, sociales y políticas entre ambos colectivos.

Es decir, las Políticas de Acción Positiva van más allá de las políticas de Igualdad de Oportunidades y se plantean medidas temporales que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales, en ocasiones aparentemente neutrales, y del sistema social de género. El concepto *Igualdad de Oportunidades* alude a la capacidad legal, social y política de mujeres y hombres para movilizar y gestionar recursos de todo tipo, en condiciones igualitarias. Es usado para referirse a que mujeres y hombres tienen iguales oportunidades ("de salida") para desarrollar determinadas actividades o para disfrutar de los bienes y servicios.

Las políticas dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tratan, sobre todo, de dar a las mujeres herramientas legales, educativas o de otro tipo, para que ellas, de forma individual, modifiquen su situación de discriminación. Por ello, han sido casi siempre formuladas en términos de acceso de las mujeres a iguales recursos que los hombres, presuponiendo que su acceso a la educación y la capacitación laboral les posibilitarán aumentar sus oportunidades de empleo, representación y acción política, lo que les dará una posición igual a la de los hombres en la sociedad.

La perspectiva de género y las acciones positivas son dos estrategias distintas pero complementarias que deben ir paralelas, formando una estrategia "doble", por lo menos hasta que haya una verdadera cultura y un consenso con respecto a la equidad de género en todo el conjunto de la sociedad. En definitiva, transversalizar o integrar el género implica un cambio en los métodos de trabajo de las instituciones, en todas las áreas y en todos los niveles. La formulación de todas las políticas ha de comenzar con un "análisis de género", tanto si se trata

de programas económicos en la industria, agricultura o transporte, como si se refieren a áreas tradicionales de las mujeres, como la salud materno-infantil o la producción de artesanías en pequeña escala.

Para incorporar el principio de igualdad transversalmente, es necesario articular los siguientes elementos:

1. Una estructura de Igualdad que impulse el Plan de Igualdad junto con la creación de Unidades de Género en las diferentes Consejerías de gobierno y Estructuras de coordinación y de impulso.
2. Estadísticas y estudios con perspectiva de género. Uno de los pilares de la transversalidad es la consideración del impacto que tienen las políticas públicas sobre las personas, lo que exige la realización de investigaciones y análisis con relación a los diversos ámbitos sociales y la disponibilidad de estadísticas y datos desagregados según sexo.
3. Formación y capacitación con perspectiva de género y formación específica en materia de igualdad, en la administración. Las personas son los medios indispensables para poder implantar la perspectiva de género en todas las áreas de la actuación pública.
4. Contenidos en materia de igualdad en los procesos selectivos del empleo público y formación especializada en igualdad. Las administraciones deben garantizar y exigir experiencia y/o capacitación específica del personal que vaya a ocupar plazas entre cuyas funciones se incluyan impulsar y diseñar programas y prestar asesoramiento técnico en materia de igualdad de mujeres y hombres. Igualmente, en los temarios de los procesos de selección para el acceso al empleo público, la administración ha de incluir contenidos relativos al principio de igualdad de mujeres y hombres y su aplicación a la actividad administrativa.
5. Uso no sexista del lenguaje en los elementos comunicativos. Es fundamental cambiar el modo de hablar, escribir y comunicarse para visibilizar, respetar y reconocer lo que mujeres y hombres aportan y han aportado a la sociedad y colaborar en la construcción de una sociedad más igualitaria.
6. Normativa con evaluación previa de impacto de género. Consiste en una herramienta dirigida a analizar si la actividad proyectada en la norma o acto administrativo puede tener repercusiones positivas o negativas en la eliminación de las desigualdades de mujeres y hombres y la consecución de su igualdad, de forma que se puedan corregir los efectos potencialmente negativos, antes de que la norma o acto administrativo entre en vigor.

7. Presupuestos con perspectiva de género y presupuestos específicos para la igualdad. Los presupuestos públicos no son neutros al género y generalmente ignoran los roles, responsabilidades y necesidades diferentes y socialmente determinadas que predominan tanto para mujeres como hombres, niños y niñas. Estas diferencias, generalmente están estructuradas de tal manera que dejan a las mujeres en posiciones de desventaja frente a los hombres, con menos recursos económicos, sociales y menor poder político y también se reproducen en las políticas, los programas y la asignación de recursos, aunque sea de manera no intencionada. Por otro lado, es necesario la asignación presupuestaria específica para las políticas para la igualdad.
8. Planes sectoriales y transversales con perspectiva de género. Es de gran importancia que las personas con responsabilidad política y técnica en las políticas de igualdad articulen mecanismos efectivos de coordinación y trabajo conjunto con las personas responsables del diseño, implementación y evaluación de otros planes de la administración.
9. Criterios de igualdad en la contratación, en las subvenciones y en los convenios. Estos elementos constituyen un mecanismo importante de relación económica entre la administración y la sociedad, como, por ejemplo, incluir cláusulas de igualdad en los criterios de adjudicación o de valoración o, incluir la prohibición para contratar a aquellas entidades que no cumplan con la Ley Orgánica 3/2007.
10. Jurados y tribunales con participación equilibrada de mujeres y hombres. Promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y jurados, creados para la concesión de cualquier tipo de premio promovido o subvencionado por la administración.
11. Órganos de participación para la igualdad y representación equilibrada de mujeres y hombres en órganos y procesos consultivos y participativos. Estos procesos son un instrumento de mejora y legitimación cada vez más utilizados para el diseño y gestión de las políticas públicas, además de ser un mecanismo importante para la participación sociopolítica. Por ello, es vital promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en dichos procesos.

Tal y como se recoge en el Diagnóstico de La Rioja elaborado en el 2017, el Gobierno de La Rioja manifiesta ya su compromiso con la igualdad creando en el mismo año, el Grupo Transversal de Género formado por representantes de todas las Consejerías del Gobierno autonómico.

Otras medidas de calado realizadas hasta el momento, son la formación en igualdad liderada por la Escuela Riojana de Administración Pública o el convenio entre el Gobierno de La Rioja y

la Universidad de La Rioja, que posibilita el acceso a la formación especializada de Agente de Igualdad del personal de la administración pública.

En este sentido, en el Diagnóstico se constata la necesidad de poner en marcha medidas estructurales ligadas a la transversalidad de género y a las acciones positivas que promuevan una cultura de género en el Gobierno de La Rioja, relacionadas con los once puntos anteriormente descritos.

A continuación, se presentan los objetivos y acciones a desarrollar a lo largo de estos años, junto con la relación de aquellos organismos y entidades que están más directamente implicados en la ejecución de las mismas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. ADAPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AVANZAR EN IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1:	
Aumentar las estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el Gobierno de La Rioja.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.1.1. Crear una estructura de Igualdad para el impulso, asesoramiento y coordinación de las políticas de igualdad del Gobierno de La Rioja.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.1.2. Crear Unidades de Género en cada Consejería del Gobierno.	Todas las Consejerías
1.1.3. Elaborar herramientas e instrumentos técnicos que faciliten la incorporación del enfoque de género en planes, programas, proyectos y normativa.	Todas las Consejerías Entidades locales
1.1.4. Elaborar presupuestos públicos desde una perspectiva de género.	Todas las Consejerías Entidades locales
1.1.5. Incluir cláusulas de género en contratos, subvenciones y acuerdos impulsados por las administraciones públicas de La Rioja.	Todas las Consejerías Entidades locales
1.1.6. Elaborar planes sectoriales con perspectiva de género en cada una de las Consejerías del Gobierno de La Rioja.	Todas las Consejerías.
1.1.7. Impulsar la coordinación interinstitucional para la ejecución del Plan de Igualdad.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Delegación del Gobierno en La Rioja Entidades Locales

OBJETIVO OPERATIVO 1.2.:

Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en La Rioja.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.2.1. Incorporar de manera sistemática la variable sexo en la recogida de toda la información que se genere desde la administración autonómica.	Todas las Consejerías
1.2.2. Diseñar indicadores de género que permitan conocer las diferentes situaciones y desigualdades entre mujeres y hombres de la Comunidad de La Rioja y la evolución de las mismas.	Todas las Consejerías.
1.2.3. Incentivar la realización, recopilación y difusión de estudios y publicaciones con perspectiva de género.	Todas las Consejerías. Instituto de Estudios Riojanos Instituto de Estadística de La Rioja
1.2.4. Apoyar al Instituto Riojano de Estadística para que incorpore la perspectiva de género en sus estadísticas y recogida de información.	Todas las Consejerías Instituto Riojano de Estadística

OBJETIVO OPERATIVO 1.3.:

Promover una comunicación igualitaria e inclusiva en el Gobierno de La Rioja.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.3.1. Realizar campañas de sensibilización orientadas a fomentar un uso igualitario e inclusivo del lenguaje e imágenes.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.3.2. Incorporar al <i>Manual de Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de La Rioja</i> directrices sobre la comunicación igualitaria e inclusiva.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Universidad de La Rioja??
1.3.3. Elaborar herramientas y guías que orienten la comunicación administrativa escrita y oral desde la perspectiva igualitaria e inclusiva.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Universidad de La Rioja??
1.3.4. Impulsar la adopción de una norma explícita que garantice el uso igualitario e inclusivo del lenguaje administrativo.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.3.5. Formar al personal responsable de la comunicación institucional de la administración riojana en el uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

OBJETIVO 1.4.:

Mejorar las capacidades y competencias del personal del Gobierno de La Rioja en materia de igualdad de mujeres y hombres.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.4.1. Desarrollar acciones formativas específicas para el personal técnico y político del Gobierno en materia de igualdad de género.	Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.4.2. Incorporar de forma transversal la formación de igualdad en las actuaciones impulsadas por la Escuela Riojana de Administración Pública.	Todas las Consejerías
1.4.3. Difundir, entre el personal técnico y político del Gobierno de La Rioja, guías de buenas prácticas en el desarrollo de políticas con enfoque de género.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.4.4. Incluir temas de igualdad en el temario de personal de nueva incorporación y en los procesos de promoción en la Administración riojana.	Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.4.5. Difundir guías sobre la incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y acuerdos de carácter público.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
1.4.6. Fomentar la profesionalización de Agentes para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad.	Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Universidades.

OBJETIVO OPERATIVO 1.5.:

Aplicar el principio de representación equilibrada en los órganos del Gobierno de La Rioja.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.5.1. Impulsar la presencia de mujeres en los puestos directivos de la Administración Pública riojana y del Gobierno de La Rioja.	Todas las Consejerías. Gobierno de La Rioja
1.5.2. Impulsar la paridad de mujeres y hombres en los diferentes órganos representativos y comisiones técnicas del Gobierno.	Todas las Consejerías.
1.5.3. Impulsar la creación de un espacio para el encuentro y formación en liderazgo para mujeres con cargos políticos.	Parlamento Riojano. Gobierno de La Rioja. Entidades Locales.
1.5.4. Garantizar la equidad de género en los tribunales de selección y promoción y en los jurados encargados de otorgar premios del Gobierno de La Rioja.	Todas las Consejerías.

OBJETIVO OPERATIVO 1.6.:

Incorporar la perspectiva de género en la Administración Local.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
1.6.1. Impulsar la elaboración de Planes de Igualdad municipales.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
1.6.2. Apoyar la creación de una Red de Municipios por la Igualdad de Mujeres y Hombres y en contra de la Violencia contra las Mujeres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
1.6.3. Crear un distintivo dirigido al municipio que destaque por su trayectoria o compromiso con la igualdad de mujeres y hombres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
1.6.4. Difundir los recursos institucionales existentes para promover la igualdad de mujeres y hombres en las entidades locales.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
1.6.5. Organizar jornadas de sensibilización sobre políticas públicas locales desde la perspectiva de género.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
1.6.6. Diseñar y divulgar herramientas y guías prácticas para incorporar la perspectiva de género en la administración local	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.

EJE 2: CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y SOSTENIBLE

Vivir en una Comunidad igualitaria, sostenible, competitiva y próspera supone asumir retos sociales y de cambios donde el principio de igualdad de mujeres y hombres se convierte en la llave estratégica más exitosa y garante, reconocida internacionalmente.

En este sentido, el cambio de valores y el empoderamiento de las mujeres son elementos clave de las políticas públicas de igualdad para la transformación social.

Los valores se instalan en mujeres y hombres a edades muy tempranas a través del proceso de socialización diferencial de género, por ello cobra especial importancia trabajar desde la infancia, en todos los tramos de edad, desde los diferentes espacios e instancias relacionadas con la educación y formación de las personas y desde los principales agentes de socialización.

La educación con enfoque de género busca transformar las relaciones entre ambos sexos basándose en el respeto mutuo y el diálogo, con el objeto de que mujeres, hombres, niñas y niños dispongan de las mismas oportunidades para desarrollar su potencial, compartiendo funciones y responsabilidades públicas y privadas en todos los ámbitos de la vida: cultura, deporte, economía, política, tecnología, etc.

A pesar de la labor llevada a cabo en este ámbito en las últimas décadas, y al evidente cambio de “mentalidad” y avance, en concreto en la práctica pedagógica de los centros educativos, aún son evidentes la pervivencia de diferencias que se manifiestan desfavorables a las mujeres.

En los siguientes años se pretende asegurar una educación en Igualdad, implicando a todos y cada uno de los agentes que intervienen en el ámbito educativo: las familias, el profesorado, profesionales y alumnado y en todos los escenarios de la vida: el deporte, el ocio, la cultura, el empleo, etc. Estos agentes deberán plantear estrategias y acciones diversas para garantizar un trabajo integral en línea con la Igualdad de Mujeres y Hombres.

De la misma manera, la incorporación de la perspectiva de género, en lo que se refiere a la calidad de vida y la atención a las diferentes necesidades vitales de mujeres y hombres, se presenta como otro objetivo a trabajar en los próximos años.

Se pretende mejorar la información, formación y atención de las personas desde su interseccionalidad, así como la formación y capacitación de quienes trabajan y participan en las diferentes asociaciones y entidades socio sanitarias en materia de igualdad. La introducción de la perspectiva de género en el análisis del bienestar y la calidad de vida implica reconocer que existen distinciones entre mujeres y hombres, que trascienden las diferencias biológicas y que son construidas socialmente.

Por su parte, los medios de comunicación son otro agente socializador cuyo compromiso con la sociedad tiene que ir en línea con erradicar aquellas imágenes y contenidos mediáticos que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función del sexo, o como meros objetos sexuales. Igualmente, deberán evitar mensajes que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia y, en particular, a la violencia contra las mujeres. Por ello, la estrategia a corto plazo en La Rioja, es que los medios de comunicación mejoren la visión que transmiten de la igualdad de mujeres y hombres, incidiendo especialmente en el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres.

La transformación de la sociedad desde los valores más igualitarios también va de la mano de aquellos valores que aporta la corresponsabilidad responsable de mujeres y hombres en el cuidado y sostenibilidad de la vida.

La conciliación y la corresponsabilidad necesitan de una estrategia integral que implique a toda la sociedad, especialmente a los hombres, y a la ciudadanía riojana, agentes sociales, administraciones, empresas y organizaciones en general.

Es importante realizar campañas y estudios que pongan en valor económico y social el trabajo doméstico y de los cuidados, impulsando, igualmente, iniciativas innovadoras para promover la conciliación y la corresponsabilidad.

En definitiva, contribuir al cambio de valores es una tarea compleja, porque supone incidir en las mentalidades, en el orden simbólico de cada persona, pero resulta imprescindible para la consecución de la transformación social a la que se refiere este Plan.

A continuación, se identifican las acciones que se pretenden impulsar para conseguir cada uno de los siguientes objetivos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: FOMENTAR UN CAMBIO DE VALORES HACIA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1. Incorporar los valores de igualdad desde la educación.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
2.1.1. Impulsar acciones de sensibilización y formación en materia de coeducación e igualdad dirigidas a profesionales, infancia, juventud y entornos familiares.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato.
2.1.2. Incentivar el diseño y difusión de metodologías y herramientas para incorporar la igualdad de mujeres y hombres, dirigidas al profesorado de los centros educativos.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos.
2.1.3. Impulsar estrategias orientadas a aumentar el número de centros educativos participantes en los programas coeducativos.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos.
2.1.4. Impulsar la creación de la Red Coeducativa Riojana.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad. UNIR Entidades juveniles.
2.1.5. Impulsar la creación de un reconocimiento a los centros educativos que demuestren su compromiso por la Coeducación y la no Violencia contra las mujeres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo.
2.1.6. Impulsar la creación de una figura responsable de coeducación en cada uno de los centros educativos.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo.
2.1.7. Impulsar la formación en género en los contenidos de las carreras universitarias y en la formación inicial y continua del profesorado.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR
2.1.8. Incentivar estrategias para promover la presencia de niñas, jóvenes y mujeres en formaciones técnicas, científicas y tecnológicas.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR

2.1.9. Promover la orientación profesional desde una perspectiva de género.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR</p>
2.1.10. Impulsar la formación en perspectiva de género a entidades y profesionales que dirigen itinerarios de inserción y capacitación laboral.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Entidades formadoras o centros concertados de empleo.</p>
2.1.11. Sensibilizar y formar a clubes, asociaciones deportivas, grupos deportivos y federaciones deportivas en la actividad física y el deporte desde la perspectiva de igualdad.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades deportivas.</p>
2.1.12. Impulsar campañas de sensibilización orientadas a valorar todo el deporte infantil y juvenil independientemente de su sexo y revalorizando propuestas deportivas mixtas.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR Entidades locales. Entidades deportivas.</p>

OBJETIVO OPERATIVO 2.2.

Adecuar los valores que los medios de comunicación transmiten a la sociedad en línea con la igualdad de mujeres y hombres.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
2.2.1. Apoyar la formación de profesionales de los medios de comunicación de La Rioja en materia de igualdad de mujeres y hombres.	<p>Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.</p>
2.2.2. Impulsar la creación de una Comisión Experta en género y medios de comunicación.	<p>Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.</p>
2.2.3. Impulsar la elaboración de herramientas y guías para incorporar la mirada de género en los medios de comunicación.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.</p>
2.2.4. Crear un premio para aquellas campañas de publicidad que fomenten la igualdad de mujeres y hombres.	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.</p>

OBJETIVO 2.3.	
Fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
2.3.1. Realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la corresponsabilidad de hombres y mujeres para las personas y la sociedad en general.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
2.3.2. Impulsar y difundir estudios con propuestas de acción sobre el uso del tiempo de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y de los cuidados	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Instituto Riojano de Estadística. Instituto de Estudios Riojanos.
2.3.3. Facilitar la puesta en marcha de programas dirigidos a hombres para promover su concienciación, participación e implicación en pro de la igualdad y la corresponsabilidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud.
2.3.4. Impulsar estrategias orientadas a concienciar a la sociedad del valor económico y social del trabajo doméstico y de los cuidados.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Salud.
2.3.5. Realizar y difundir estudios sobre las condiciones laborales de las mujeres en la economía sumergida y en el empleo de cuidados con propuestas de acción.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Salud. Instituto de Estudios Riojanos.

OBJETIVO OPERATIVO 2.4.	
Incorporar la perspectiva de género en el bienestar y calidad de vida de mujeres y hombres.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
2.4.1. Promover la formación de los equipos de atención primaria del ámbito sanitario y de los servicios sociales, desde la perspectiva de la interseccionalidad de la salud de las mujeres: inmigrantes, con discapacidad, mayores, diversidad sexual, del entorno rural, en soledad y en otras circunstancias de vulnerabilidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Consejería de Salud. Servicio Riojano de Salud. Entidades sociales.
2.4.2. Realizar estrategias de sensibilización y de formación dirigidas a adolescentes y a jóvenes sobre sexualidad y relaciones afectivas teniendo en cuenta la perspectiva de género y la interseccionalidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR Servicio Riojano de Salud. Entidades sociales.

<p>2.4.3. Impulsar y difundir estudios desde la perspectiva de género sobre el malestar de las mujeres atendiendo a su ciclo vital a lo largo de la vida, con propuestas de acción.</p>	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Servicio Riojano de Salud. Instituto Estadística de La Rioja. Instituto de Estudios Riojanos.</p>
<p>2.4.4. Fomentar programas de educación para la salud dirigidos a la infancia, adolescencia y juventud promoviendo una actitud crítica especialmente en las mujeres, con respeto al impacto de género de los cánones de belleza.</p>	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED UR. Unidad de Igualdad de Género. UNIR Servicio Riojano de Salud. Entidades sociales.</p>
<p>2.4.5. Impulsar programas de sensibilización y formación orientadas a prevenir los riesgos de salud en los chicos y hombres derivados de su socialización de género.</p>	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Servicio Riojano de Salud. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato. UNED Entidades sociales.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO.

El empoderamiento de las mujeres en este Plan es un objetivo, una herramienta y un proceso que tiene que darse a nivel personal, colectivo y de género y social y desde las políticas públicas de igualdad, se debe contribuir y apoyar su fomento, desarrollo y consolidación.

El empoderamiento se define como un aumento de la autoridad y poder de la persona sobre los recursos y las decisiones que afectan a la vida. Es una estrategia válida para alcanzar el poder y convertirse en personas que ejercen su individualidad desde la autonomía y la ciudadanía plena. Al mismo tiempo, es un proceso necesario para alcanzar la igualdad real de mujeres y hombres a partir de la construcción de una sociedad en la que mujeres y hombres tengan una participación igualitaria en los ámbitos público y privado, articulando una relación no jerarquizada.

Este concepto se da a conocer en el marco de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en la Tercera Conferencia Internacional de la ONU en Nairobi, aunque toma relevancia años después, en 1995, en la Cuarta Conferencia celebrada en Beijing, en el marco de los acuerdos para que los poderes públicos lleven a cabo políticas y actuaciones dedicadas a conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres.

Así, varios artículos de la Declaración de Beijing ponen de manifiesto la importancia de este concepto, como el artículo 7: *“nos comprometemos a promover el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo, y convenimos que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, esperanza, cooperación y solidaridad”*. El artículo 13, señala que *“el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones, y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”*. A partir de esta Declaración, se considera el empoderamiento de las mujeres como un elemento clave que debe impulsarse desde todas las instancias y ámbitos políticos y sociales.

El impulso del empoderamiento de las mujeres ha sido un eje prioritario para las políticas públicas en las últimas décadas y ha formado parte de los procesos de democratización de las sociedades, ya que, para la construcción y el desarrollo de derechos de ciudadanía de las mujeres y su participación social, ha sido necesario su empoderamiento. En este sentido, los retos y desafíos institucionales, además de apoyar los procesos de empoderamiento individual,

colectivo, social y político de las mujeres y de sus movimientos, tienen que centrarse en la visibilidad y sostenibilidad de los mismos. Es necesario incidir en el apoyo a procesos de capacitación, de formación en empoderamiento e igualdad, para que las mujeres tomen conciencia de cómo les afectan las desigualdades discriminatorias que viven y enfrentan por el hecho de ser mujeres para desmontar la naturalidad con la que se aprende y asume la infravaloración y los mecanismos que, como el miedo y la culpa, la sostienen y están presentes en los procesos de socialización de las mujeres.

También cobra importancia lograr un mejor equilibrio entre sexos en los puestos de liderazgo social, político y económico. Estos esfuerzos deben complementarse con la recogida de datos y la adopción de medidas para atajar la sobrerrepresentación de los hombres en los puestos decisorios en las organizaciones en general y para promover el equilibrio en la toma de decisiones políticas y la vida pública.

La nueva Agenda mundial 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, buscan cambiar el curso del siglo XXI a través de la eliminación de la pobreza, las desigualdades en todos los ámbitos de la vida y la violencia contra las mujeres. No obstante, como señala ONU Mujeres, *“no se puede acometer ninguna mejora en estos aspectos sin empoderamiento de las mujeres”*.

OBJETIVO OPERATIVO 3.1. Fomentar el empoderamiento individual de las mujeres.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
3.1.1. Impulsar programas para el empoderamiento personal de las mujeres desde su diversidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades locales.
3.1.2. Incentivar proyectos que mejoren la autoestima y habilidades sociales en las adolescentes desde la perspectiva de género.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Entidades locales.
3.1.3. Impulsar programas para la mejora del bienestar y la práctica deportiva de las mujeres desde su diversidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Entidades locales.
3.1.4. Apoyar la realización y difusión de estudios sobre las nuevas identidades y relaciones afectivo sexuales con propuestas de acción.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Instituto de Estudios Riojanos.
3.1.5. Incentivar programas para aumentar el uso de las tecnologías de la información (TIC) en las niñas y mujeres, con especial incidencia en las de mediana y mayor edad, del ámbito urbano y del ámbito rural.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Entidades Locales.

OBJETIVO OPERATIVO 3.2.	
Fomentar y visibilizar la participación social de las mujeres.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
3.2.1. Apoyar a las asociaciones de mujeres a favor de la igualdad desde la interseccionalidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
3.2.2. Impulsar la creación de asociaciones de mujeres y espacios de encuentro entre asociaciones y movimiento de mujeres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
3.2.3. Impulsar iniciativas que reconozcan las aportaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos: social, cultural, empresarial, artesanal, deportivo, tecnológico, etc.	Todas las Consejerías. Entidades locales
3.2.4. Impulsar estrategias que ayuden a visibilizar el deporte realizado por las niñas y jóvenes.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centros Educativos.
3.2.5. Impulsar el Consejo Sectorial de las Mujeres para el seguimiento del Plan de Igualdad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

OBJETIVO OPERATIVO 3.3.	
Mejorar la situación económica de las mujeres.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
3.3.1. Impulsar y difundir estudios sobre la situación socio laboral de las mujeres en La Rioja que permitan diseñar medidas específicas.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Instituto de Estudios Riojanos.
3.3.2. Impulsar y difundir estudios sobre la brecha salarial y la brecha de pensiones en la Comunidad con posibles medidas correctoras.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Instituto de Estudios Riojanos.
3.3.3. Impulsar programas de información, asesoramiento y acompañamiento para emprendedoras, especialmente en sectores innovadores emergentes.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Entidades Locales.
3.3.4. Apoyar la creación y mantenimiento de redes de mujeres emprendedoras.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Entidades Locales.
3.3.5. Desarrollar estrategias de acceso al empleo dirigidas a mujeres con especial incidencia aquellas que sufren discriminación múltiple.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Entidades Locales.
3.3.6. Orientar la formación profesional hacia la especialización de las mujeres en sectores económicos emergentes, con mayor proyección de empleo y con infra representación femenina como los técnicos, científicos y tecnológicos.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Administración Pública y Hacienda. Centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato Entidades Locales.

<p>3.3.7. Fomentar la cotitularidad de la propiedad agraria de las mujeres en el ámbito rural.</p>	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Delegación del Gobierno en La Rioja: Seguridad Social y Hacienda. Entidades Locales.</p>
<p>3.3.8. Impulsar iniciativas orientada a la formación continua de las mujeres en su desarrollo profesional a lo largo de la vida.</p>	<p>Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Delegación del Gobierno en La Rioja: Seguridad Social y Hacienda. Entidades Locales.</p>

OBJETIVO OPERATIVO 3.4.	
Aumentar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
<p>3.4.1. Apoyar y difundir estudios sobre la situación de mujeres y hombres en los ámbitos de poder en las organizaciones y proponer estrategias correctoras.</p>	<p>Todas las Consejerías. Instituto de Estudios Riojanos.</p>
<p>3.4.2. Realizar estrategias para incrementar el número de mujeres en todo tipo de organizaciones.</p>	<p>Todas las Consejerías. Entidades Locales.</p>
<p>3.4.3. Apoyar iniciativas que fomenten el liderazgo de las mujeres en los puestos de decisión.</p>	<p>Todas las Consejerías. Entidades Locales.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E IGUALITARIO.

Cuando se aborda el objetivo de la sostenibilidad se está hablando de qué elementos y factores intervienen en la mejora de la calidad de vida de todas las personas, de forma integral. Es decir, de qué forma y con qué criterios se organiza, planifica y gestiona las vidas de mujeres y hombres en un entorno concreto.

La transformación de nuestra sociedad industrial en economías de servicios y de conocimiento, nos está llevando a plantear cambios en las condiciones y en los ritmos de trabajo, en el uso y gestión de los recursos, cambios en los modelos de familia y en las relaciones de género. Actualmente, nuestras ciudades y territorio están habitadas con gentes muy diversas y con necesidades y ritmos de vida muy complejos y muy distintos a los de hace apenas 20 años.

El tiempo, el uso del tiempo, es una dimensión fundamental para la organización de la vida en la sociedad. Sin embargo, no todas las personas ni todos los grupos sociales emplean su tiempo de la misma forma y, en este sentido, se establecen desigualdades según la finalidad y las prioridades que marcan sus experiencias vitales, ya que el tiempo se usa y se disfruta de forma diferente en función de circunstancias tales como la actividad desarrollada, la edad, el sexo, la situación familiar, etc.

El reto es conseguir que la relación entre la vida laboral, personal y familiar sea armónica y equitativa. Se trata de situar el tiempo de las personas, no sólo el laboral, en el centro de un nuevo modelo de articulación social. No es sino una manera de colocar precisamente a las personas en el centro de ese modelo.

En los últimos años, la preocupación por armonizar la esfera laboral y familiar, ha pasado a formar parte de la reflexión académica, del debate y diálogo social, de la agenda política e, incluso, de la gestión empresarial. Esta reflexión ha estado obviamente impregnada por el convencimiento de que la igualdad de género es claramente un requisito para el desarrollo sostenible.

En lo relativo a la igualdad, todos los análisis en materia de *Usos del Tiempo*, dan cuenta de cómo las mujeres acumulan una mayor carga de trabajo y además perciben el tiempo como “su peor enemigo”. La distinción entre categorías como trabajo y descanso es mucho menos aplicable para las mujeres, para quienes las fronteras de ocio, descanso y sueño, se superponen con las destinadas al trabajo doméstico y de cuidado.

Así pues, las administraciones tienen el compromiso de impulsar estrategias que modifiquen la cultura de la organización y planificación de las ciudades, de sus territorios, de sus servicios, que generen nuevos modelos de horarios y de usos del tiempo también dentro del tejido socioeconómico de su territorio, a fin de aspirar a una organización de la sociedad que respete la armonía de la vida en general de sus habitantes.

En la parte más económica, también el sector privado, las empresas, a través de nuevos paradigmas y enfoques como la Innovación, la Responsabilidad Social Corporativa, pueden participar activamente en la construcción de nuevas fórmulas de gestión que facilite una mayor conciliación de la vida privada y laboral de su personal y que, al mismo tiempo, den mayor competitividad en el mercado.

Sobran estudios e informes que demuestran cómo los modelos tradicionales, la desigualdad y la discriminación, el despilfarro y la ceguera al medio ambiente, aportan serias desventajas al desarrollo de nuestra sociedad. Todos los recursos se agotan, así que conviene cuidarlos, mantenerlos y ayudarles a crecer.

El objetivo final es mejorar el modelo de sociedad, interviniendo desde diferentes ámbitos e implicando a la administración, a las empresas, a las familias y a la ciudadanía en general a través de la sensibilización, creando recursos y servicios públicos que faciliten el equilibrio entre las tres esferas: empresas, familias y sociedad. En definitiva, el equilibrio con la vida en general.

Para ello, se impulsará la creación y adecuación de servicios socio comunitarios adecuada a la demanda existente y atendiendo situaciones y necesidades diversas, como en el caso de las zonas rurales, incentivando igualmente, iniciativas empresariales en el sector de servicios de atención en el ámbito de los cuidados. Por último, se impulsará una cultura empresarial que promueva la racionalización de horarios, a través de la puesta en marcha de planes para la igualdad y reconocimientos, trabajando con el tejido económico en general.

A continuación, se describen los tres objetivos estratégicos que incorpora este eje, junto con los objetivos operativos, sus diferentes propuestas de acción y aquellos agentes e instituciones más implicados en su puesta en marcha.

OBJETIVO OPERATIVO 4.1.

Promover ciudades y pueblos sostenibles que promuevan la convivencia y el disfrute igualitario de los recursos públicos.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
4.1.1. Estudiar y difundir estrategias dirigidas a respetar el medio ambiente y la economía del primer sector desde la perspectiva de género, como garantes de sostenibilidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Consejería de Fomento y Política Territorial. Entidades Locales.
4.1.2. Realizar y difundir estudios sobre la planificación urbanística y territorial desde la perspectiva de género e impulsar estrategias sostenibles.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Consejería de Fomento y Política Territorial. Entidades Locales.
4.1.3. Realizar y difundir estudios sobre el impacto de género de los recursos y servicios públicos en el ámbito rural.	Todas las Consejerías. Entidades Locales.
4.1.4. Fomentar la participación de grupos de interés desde la interseccionalidad, en el diseño, implantación y evaluación de recursos y servicios públicos.	Todas las Consejerías. Entidades Locales.
4.1.5. Impulsar foros de participación entre el ámbito rural y urbano para intercambiar perspectivas y estrategia de sostenibilidad desde la perspectiva de género y la interseccionalidad.	Todas las Consejerías. Entidades Locales.

OBJETIVO OPERATIVO 4.2.

Promover la ética de los cuidados de las personas.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
4.2.1. Apoyar la investigación e información sobre salud laboral y prevención de los riesgos laborales en el trabajo doméstico y de los cuidados desde la perspectiva de género.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
4.2.2. Incluir en los programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, la atención a situaciones cotidianas de soledad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Entidades Locales.
4.2.3. Diseñar estrategias para impulsar en las empresas el incremento de medidas de conciliación que mejoren la obligación legal.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
4.2.4. Analizar la oferta y la demanda de los servicios socio comunitarios, así como su adecuación a las diferentes condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Fomento y Política Territorial. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación Consejería de Salud. Entidades Locales.

4.2.5. Incentivar y difundir estudios que den a conocer las diferentes realidades de los diversos modelos de unidades familiares y sus necesidades.	Todas las Consejerías Instituto Riojano de Estadística Instituto de Estudios Riojanos.
4.2.6. Desarrollar programas de apoyo a las personas cuidadoras de personas dependientes.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud. Entidades Locales.
4.2.7. Apoyar la creación de iniciativas innovadoras de servicios de atención en el ámbito de los cuidados.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación Consejería de Salud. Entidades Locales.
4.2.8. Fomentar la colaboración con las entidades locales para mejorar los recursos para la conciliación y la corresponsabilidad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Fomento y Política Territorial. Entidades Locales.
4.2.9. Realizar Campañas de sensibilización sobre la necesidad de poner en el centro de la organización social la ética de los cuidados de todas las personas.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

OBJETIVO OPERATIVO 4.3.

Impulsar una sociedad desde los nuevos usos sociales de los tiempos.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
4.3.1. Generar herramientas orientadas a asesorar a las empresas y entidades en el diseño y desarrollo de planes de igualdad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
4.3.2. Fomentar un proceso de Homologación de Consultoras expertas en género que trabajen como impulsoras de la igualdad en entidades privadas.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
4.3.3. Incentivar que las empresas de La Rioja con una plantilla menor de 250 personas, realicen planes de igualdad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
4.3.4. Impulsar la creación de Foros y redes de entidades privadas que promuevan estrategias de Igualdad.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Entidades Locales.
4.3.5. Incentivar Proyectos Locales que fomenten iniciativas innovadoras en los usos del tiempo.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales.
4.3.6. Impulsar la creación de una Red de entidades privadas que demuestren buenas prácticas en la innovación de los usos del tiempo en su gestión empresarial.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

EJE 3: ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género, la desigualdad, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. En el modelo social jerárquico actual, los hombres tienen un poder sobre las mujeres, las cuales tienen que mantener una posición de subordinación con respecto a ellos.

El impacto de esta violencia puede ser inmediato o de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas, así como a menores, hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas o exparejas, afectando negativamente su bienestar e impidiendo su plena participación en la sociedad.

Tras La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979, La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, reconoció la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos. Consecuentemente, La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de 1993 fue el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional.

En 1995 la Plataforma de Acción de Beijing, identificó áreas específicas de acción para que los gobiernos pudieran prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres. Así, la violencia contra las mujeres figura como una de las 12 áreas de acción prioritaria, con una amplia definición de formas de violencia.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), considera como violencia contra las mujeres *todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.*

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha venido adoptando Resoluciones bianuales sobre la violencia contra las mujeres. Las Resoluciones más recientes adoptadas en el 2012

incluyen la intensificación de esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres y niñas.

Recientemente, la Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene el objetivo de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

En este marco, la UE y la ONU pusieron en marcha una ambiciosa asociación conjunta para erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Con ella se pretende movilizar el compromiso político y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, más concretamente, del Objetivo 5 sobre Igualdad de Género y el objetivo 16 sobre Sociedades Pacíficas e Inclusivas.

La iniciativa tiene por objeto acabar con todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, y se dirige especialmente a las que más prevalecen y contribuyen a la desigualdad de género en todo el mundo. Su atención se diversifica en función de las diferentes regiones geográficas del mundo, en las siguientes formas de violencia: violencia doméstica y familiar, violencia sexual y de género, prácticas perniciosas, trata de seres humanos y explotación sexual y económica (laboral).

Con todo ello, son manifestaciones de la violencia contra las mujeres la violencia en la pareja o expareja, la violencia sexual contra mujeres y niñas, incluido el abuso sexual, la agresión sexual y el acoso sexual, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el feminicidio, el matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado y cualquier otra forma de violencia que lesione la integridad o la libertad de mujeres y niñas. La mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla, tratando sus orígenes y causas estructurales.

El rechazo a la violencia que se ejerce contra las mujeres, en sus diferentes formas y manifestaciones, es cada vez mayor desde todos los ámbitos. También el reconocimiento a que la pedagogía de la igualdad es clave para su prevención, prevención que debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante una educación de niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género y siguiendo con el trabajo con jóvenes, que será la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género.

Así mismo, las instituciones públicas deberán orientar sus esfuerzos para que las mujeres en situación de violencia y otras víctimas supervivientes, como sus hijas e hijos, vivan vidas libres de la violencia que se ejerce contra ellas.

Las acciones del Eje 3 se han previsto teniendo en cuenta los tipos de violencia descritas.

Se ha querido poner en valor a las mujeres supervivientes para que sean agentes activos en la configuración de la acción pública. Es fundamental incorporar su experiencia y voz en el abordaje de la violencia de género desde las Administraciones Públicas, para que la intervención pública sea más eficaz. Son ellas las que han salido de un largo proceso de años que se inicia cuando se hacen conscientes de la violencia que viven. Este proceso necesita de un apoyo firme y continuado con recursos adecuados que permitan su independencia psíquica y económica.

También se ha incluido a los hombres como destinatarios de acciones. Es preciso que tomen conciencia de otras formas de masculinidad en igualdad y que se posicionen en favor de ésta y en contra de la violencia, para promover cambios en la sociedad.

Los y las adolescentes y jóvenes son objeto de atención con especial énfasis en este tercer eje, por el incremento de los delitos de violencia machista que se cometen en estas edades a través de las redes sociales y nuevas tecnologías, como indican los recientes informes de la Fiscalía general del Estado y de la Unión Europea para España.

Por último, es preciso que la sociedad en su conjunto rechace a los delincuentes y combata la violencia sobre las mujeres. Para ello se realizarán diversas acciones de información y sensibilización que suman sinergias con otras previstas en los ejes anteriores.

A continuación, se describen, para los dos objetivos estratégicos que incorpora este eje, algunas de las mejoras que se contemplan:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: SENSIBILIZAR Y PREVENIR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

- Evitar la revictimización de las víctimas supervivientes, como forma de disminuir la violencia estructural y cultural.
- Mejorar el conocimiento en materia de violencia contra las mujeres e investigar la realidad en La Rioja de otras formas de violencia contempladas en el Convenio de Estambul.
- Capacitación progresiva y permanente de las y los profesionales que intervienen en materia de violencia, desde todos los ámbitos.
- Prevenir las nuevas formas de Violencia de Género con población joven (espacios nocturnos, ciberacoso...) y en todas las etapas de la vida, a través de las tecnologías de la información, la comunicación e Internet.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO.

- Tolerancia cero e intervención integral contra la Violencia de Género.
- Alinear la intervención con los estándares internacionales de calidad en la atención en violencia
- Atención especial y especializada a la interseccionalidad, a mujeres mayores, adolescentes y jóvenes, a mujeres con discapacidad, a mujeres migrantes, a mujeres de minorías culturales, a mujeres del medio rural, a mujeres con carencia de recursos y especiales dificultades de empleabilidad, a víctimas de acoso o trata de personas con fines de explotación sexual y a otras que sufren Violencia de Género, invisibilización y discriminación múltiple o que presentan más dificultades para acceder a los recursos existentes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: SENSIBILIZAR Y PREVENIR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

OBJETIVO OPERATIVO 5.1.

Sensibilizar a la ciudadanía para erradicar la violencia ejercida contra las mujeres.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
5.1.1. Impulsar la realización de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para identificar las diferentes formas de violencia contra las mujeres y su relación con la desigualdad teniendo en cuenta la interseccionalidad.	Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
5.1.2. Visibilizar e impulsar acciones de prevención contra otras formas de violencia contra las mujeres, como la mutilación genital femenina y la trata de mujeres con fines sexuales.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Salud
5.1.3. Favorecer la colaboración con las Entidades Locales para diseñar acciones específicas para la prevención de agresiones sexuales.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades locales.
5.1.4. Informar y concienciar a la ciudadanía, con apoyo en las nuevas tecnologías y con especial consideración de la población adolescente y juvenil, sobre los delitos de violencia contra las mujeres que se producen mediante las nuevas tecnologías.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades Locales
5.1.5. Incorporar la experiencia y evaluación de las mujeres que han salido de la violencia en las acciones de sensibilización e intervención asistencial.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.
5.1.6. Impulsar la creación de asociaciones o grupos de reflexión de hombres en relación con las <i>nuevas masculinidades</i> .	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

OBJETIVO OPERATIVO 5.2.

Impulsar la formación en igualdad como estrategia para la prevención de la violencia contra las mujeres.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
5.2.1. Impulsar programas específicos orientados a la prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población infantil, adolescente y juvenil.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Educación, Formación y Empleo. Consejería de Salud. Centros Educativos de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, y Formación Profesional. UNED Universidad de La Rioja UNIR Instituto Riojano de la Juventud.

5.2.2. Incentivar la formación específica y continua de profesionales que trabajan desde las distintas instituciones relacionadas con la violencia contra las mujeres.	Todas las Consejerías Escuela Riojana de Administración Pública.
5.2.3. Impulsar la formación en violencia contra las mujeres dirigida a profesionales de la información.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.
5.2.4. Fomentar la formación en violencia contra las mujeres en profesionales de entidades sociales que trabajen en el ámbito sociosanitario, deportivo, cultural y artístico, ocio y tiempo libre, etc.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Entidades colaboradoras
5.2.5. Impulsar campañas de sensibilización y formación contra el acoso sexual y por razón de sexo dirigidas a las empresas.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. FER

OBJETIVO OPERATIVO 5.3.

Mejorar la información y su tratamiento mediático respecto a la violencia contra las mujeres.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
5.3.1. Impulsar acuerdos con los medios de comunicación para incorporar la perspectiva de género en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.
5.3.2. Incentivar la creación de herramientas para el tratamiento de la comunicación sobre el tratamiento informativo ante la violencia contra las mujeres.	Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Medios de Comunicación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO.

OBJETIVO OPERATIVO 6.1. Mejorar la intervención integral en materia de violencia contra las mujeres y menores dependientes de ellas.	
ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
6.1.1. Impulsar la OAVD como “ventanilla única” tal y como establece el Estatuto de la Víctima para integrar la asistencia a mujeres y menores.	Consejería de Políticas sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito.
6.1.2. Mejorar la intervención interdisciplinar, revisando periódicamente los planes de intervención individualizada de las mujeres y menores.	Consejería de Políticas sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito
6.1.3. Fomentar la red de coordinación entre profesionales dese la OAVD tal y como establece el RD 1109/2015.	Consejería de Políticas sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito.
6.1.4. Implementar en la intervención integral con las mujeres instrumentos para abordar la violencia de género digital.	Consejería de Políticas sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito.
6.1.5. Impulsar ayudas para las mujeres en situación de violencia de género que se adapten a sus necesidades específicas.	Todas las Consejerías.
6.1.6. Dotar de más recursos en el territorio, para la atención a menores y mujeres y menores huérfanos/as en situación de violencia.	Todas las Consejerías.
6.1.7. Adecuar los recursos existentes a las necesidades específicas de personas en situación de vulnerabilidad: niñas, mujeres con discapacidad, con trastorno mental, con adicciones, mayores, mujeres del medio rural e inmigrantes, mujeres en situación de pobreza y/o exclusión social.	Todas las Consejerías.

OBJETIVO OPERATIVO 6.2.

Mejorar los instrumentos aplicados en la asistencia a mujeres y menores.

ACCIONES	ORGANISMOS IMPLICADOS
6.2.1. Actualizar los acuerdos y protocolos de actuación entre las diferentes Administraciones y entidades que abordan la violencia contra las mujeres.	Todas las Consejerías Entidades Locales Delegación del Gobierno. FF y CC Seguridad
6.2.2. Elaborar un mapa de recursos existentes en materia de violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Todas las Consejerías. Delegación del Gobierno.
6.2.3. Homogeneizar los sistemas de recogida de información por parte de las Administraciones para la mejora de la atención e intervención.	Todas las Consejerías Delegación del Gobierno Entidades Locales

5. ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN

La puesta en marcha de la estrategia para la igualdad en La Rioja va a requerir del diseño de estructuras básicas de impulso, coordinación y participación, que sienten la base de una arquitectura institucional que dé respuesta efectiva a un fenómeno estructural y multidimensional como es la desigualdad de mujeres y hombres.

En los próximos años, se va a implementar un modelo de gestión cuya finalidad será reforzar y dinamizar las estructuras organizativas para la igualdad y generar procesos permanentes de trabajo, que faciliten la labor de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación necesaria para la consecución efectiva de los objetivos establecidos en el I Plan para la Igualdad.

En esta línea, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece las siguientes estructuras de impulso y coordinación de las políticas de igualdad:

- La Comisión Interministerial de Igualdad de mujeres y hombres: órgano colegiado responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por los departamentos ministeriales con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de mujeres y hombres y promover su efectividad. Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.
- Las Unidades de Igualdad: en todos los Ministerios se encomendará a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad de mujeres y hombres

En el Gobierno de La Rioja, en el 2016 se constituyó el Grupo Transversal de Género (GTG), formado por representantes de todas las Consejerías del Gobierno autonómico, cuya misión principal es promover la aplicación de la perspectiva de género en todas sus políticas de la región, constituyéndose como germen del trabajo interdepartamental tan necesario para la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

A continuación, se recogen las diferentes estructuras a implementar, o en su caso reforzar, en el marco del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en La Rioja.

ESTRUCTURAS DE IMPULSO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN

Comisión Política

Se constituirá una comisión de nivel político para el impulso continuado al Plan de igualdad y como manifestación del compromiso del Gobierno de La Rioja. Estará constituida por la persona titular de cada Consejería y, en su caso, por la persona titular de los organismos autónomos, sociedades y entidades públicas de La Rioja.

Instituto Riojano de Igualdad

El fin esencial será la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica, cultural, social y laboral de la Rioja. Será el organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en la Rioja así como su evaluación y prestará asistencia técnica para su desarrollo en todas las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

Unidades de Género

Se constituirán en todas las Consejerías y, en su caso, organismos autónomos, sociedades y entidades públicas, del Gobierno de La Rioja, encargándose de promover la implantación y coordinación de las políticas para la igualdad de mujeres y hombres en su respectiva Consejería u organismo autónomo, sociedad o ente público, impulsar y elaborar los programas de actuación para el desarrollo del I Plan Estratégico de La Rioja, así como colaborar con el personal técnico de su Consejería y/o de los organismos autónomos, sociedades y entes públicos en lo que respecta a la aplicación del principio de igualdad en su ámbito sectorial.

Las funciones específicas de las Unidades de Género de las Consejerías, organismos autónomos, sociedades y entes públicos serán las siguientes:

- a) Recabar la información estadística elaborada por los órganos del Gobierno y asesorar a los mismos en relación con su elaboración.

- b) Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las respectivas áreas de actividad.
- c) Asesorar a los órganos competentes en la elaboración del informe sobre impacto por razón de género.
- d) Fomentar el conocimiento, por el personal, del alcance y significado del principio de igualdad mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.
- e) Velar por el cumplimiento de esta Ley y por la aplicación efectiva del principio de igualdad.

Grupo Transversal de género

Es el órgano de coordinación de las actuaciones del Gobierno de La Rioja, en materia de igualdad, en el cual están representadas todas las Consejerías.

Le corresponde, entre otros cometidos, coordinar la ejecución del I Plan para la Igualdad del Gobierno de La Rioja, dinamizando los procesos de programación, seguimiento y evaluación, así como impulsar la colaboración y coordinación entre los departamentos para el desarrollo de una intervención integral en materia de igualdad.

Esta Comisión, contará con el apoyo de un Grupo Técnico Interdepartamental, compuesto por personal técnico especializado en igualdad de todos los departamentos. Además, se podrán establecer grupos de trabajo para el abordaje de cuestiones específicas o sectoriales.

CONSEJO SECTORIAL DE MUJERES

Se fortalecerá este órgano de participación de las mujeres, actualmente en materia de servicios sociales, adecuando su orden reguladora para que tenga competencia como órgano colegiado de información, consulta y propuesta en relación con las políticas de igualdad de la Comunidad Autónoma.

Este órgano estará compuesto por la Dirección y personal técnico del Instituto y las entidades representativas de intereses de las mujeres de la Rioja.

Coordinación intermunicipal

El Gobierno de La Rioja impulsará la creación de una Red de Municipios por la Igualdad de Mujeres y Hombres y en contra de la Violencia contra las Mujeres, para fortalecer la implantación y el desarrollo de las políticas de igualdad en el ámbito local, estableciendo un espacio para reflexionar y trabajar conjuntamente.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La principal finalidad de estructurar y sistematizar los procesos de Seguimiento y Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, es dar a conocer el grado de avance del propio Plan y su contribución a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, esto es, el impacto de las acciones propuestas.

El sistema de indicadores constituye la principal herramienta para el seguimiento y para la evaluación del Plan, pretendiendo suministrar datos que favorezcan la cuantificación sobre lo que se está haciendo en cada uno de los tres ejes del Plan Estratégico, así como los efectos que dichas actuaciones están consiguiendo en la transformación de la sociedad.

Para ello, se identifican dos tipos de indicadores:

- Los indicadores de proceso, que representan la cantidad y calidad de las actuaciones o servicios que se generan con la ejecución de las líneas de actuación del Plan.
- Los indicadores de impacto, que hacen referencia a los efectos indirectos, a medio y largo plazo, a los que contribuye el Plan junto a otros planes y programas que repercuten en la sociedad en su conjunto.

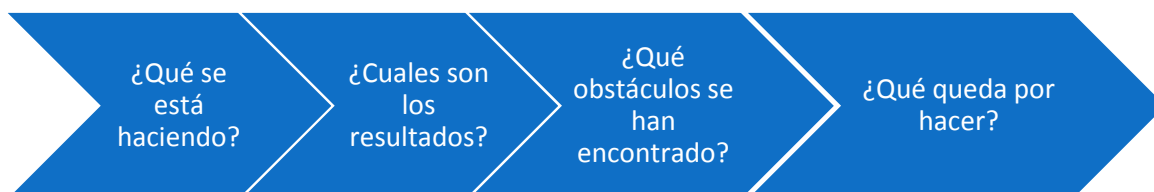
Este sistema de indicadores partirá de los ejes, objetivos específicos y operativos y las líneas de actuación establecidas en el Plan Estratégico. Es necesario considerar que en la medida que el plan es un *documento vivo* y, por tanto, sujeto a modificaciones o adopción de nuevas acciones, el sistema de indicadores podrá ser revisado y adaptado.

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan, se propone recopilar información del sistema de indicadores utilizado de forma anual, y volcarla en un informe intermedio de ejecución que, junto a la descripción de las actuaciones realizadas, exponga los hitos y/u obstáculos encontrados.

Asimismo, uno de los problemas más habituales en los informes de evaluación, es la ausencia de un seguimiento periódico y adecuado del propio Plan. Con la finalidad de subsanar este aspecto, se prevé la elaboración de informes intermedios de ejecución (anualmente), y que serán elaborados a partir de la información recogida por los diferentes organismos implicados. Dicha información será facilitada al órgano encargado del impulso y coordinación de este Plan.

En este sentido, estos informes pretenden proporcionar datos cuantitativos sobre las realizaciones y los resultados de las actividades del Plan realizadas y conocer el grado de consecución de los objetivos establecidos en dicho plan estratégico, reforzándose con ello la rendición de cuentas, toma de decisiones y transparencia.

Con carácter general, se dará respuesta a las siguientes preguntas:



Para ello, se propone organizar el contenido de los informes intermedios de ejecución en cuatro apartados:

- Evolución del entorno. Complimentando una descripción de la visión global de la situación social de La Rioja, con aspectos relacionados con la población, mercado de trabajo, formación, etc., realizando una descripción de la realidad de la situación de mujeres y hombres.
- Realizaciones y resultados alcanzados del Plan. Describiendo las actividades ejecutadas durante ese periodo en línea con los objetivos del Plan Estratégico como de los logros y retos de dichas actuaciones.
- Dificultades encontradas y medidas adoptadas por los organismos implicados, recogiendo los principales obstáculos acontecidos en la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones, junto a las medidas que se adoptaron para solventarlos y/o una propuesta de recomendaciones a implantar.
- Conclusiones que se están obteniendo con la implementación del Plan.

En concreto, la finalidad de la evaluación consiste en saber qué actuaciones se han puesto en práctica y mediante qué procesos, en qué grado se han alcanzado los objetivos previstos y cómo los Ejes han influido en las esferas personal, familiar, laboral y de participación de mujeres y hombres en La Rioja, mejorando con ello la realidad de la Comunidad.

A continuación, se presenta el sistema de indicadores que, sin perjuicio de futuras adaptaciones, pretende dotar de una base de análisis para la elaboración de la evaluación:

EJE 1: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN BUEN GOBIERNO

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. ADAPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AVANZAR EN IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Aumentar las estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el Gobierno de La Rioja.

- Nº de estructuras creadas para el impulso, asesoramiento y coordinación de las políticas de igualdad del Gobierno de La Rioja.
- Nº de personas participantes en las estructuras desagregadas según sexo y Consejería.
- Nº de herramientas e instrumentos técnicos que faciliten la incorporación del enfoque de género en planes, programas, proyectos y normativa creados.
- Presupuesto anual adscrito al Plan Estratégico.
- Nº de cláusulas de género en contratos, subvenciones y acuerdos impulsados por las administraciones públicas de La Rioja.
- Nº de planes sectoriales elaborados según Consejería.
- Nº de reuniones mantenidas para el impulso y desarrollo del Plan Estratégico.

OBJETIVO OPERATIVO 1.2.: Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en La Rioja.

- Nº de informes, procesos, herramientas donde se ha recogido, de manera sistemática, la variable sexo.
- Indicadores de género diseñados para conocer las diferentes situaciones y desigualdades entre mujeres y hombres de la Comunidad de La Rioja de forma anual.
- Nº de estudios y publicaciones con perspectiva de género impulsados y recopilados por el Gobierno de La Rioja.
- Nº de estudios y publicaciones difundidos.
- Nº de estadísticas e indicadores incorporados por el Instituto Riojano de Estadística de forma sistemática.

OBJETIVO OPERATIVO 1.3.: Promover una comunicación igualitaria e inclusiva en el Gobierno de La Rioja

- Nº de comunicaciones internas realizadas para la promoción de una comunicación igualitaria e inclusiva en el Gobierno de La Rioja.
- Nº de campañas de sensibilización orientadas a fomentar un uso igualitario e inclusivo del lenguaje e imágenes realizados.
- Nº de personas beneficiarias de las campañas de sensibilización según sexo.
- Directrices incorporadas al Manual de Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de La Rioja sobre la comunicación igualitaria e inclusiva (si/no).
- Nº de herramientas y guías que orienten la comunicación administrativa escrita y oral desde la perspectiva igualitaria e inclusiva desarrolladas.
- Nº de personas beneficiarias directas de las herramientas y guías de comunicación administrativa escrita y oral desde la perspectiva igualitaria.
- Norma garantizando el uso igualitario e inclusivo del lenguaje administrativo elaborada (si/no).
- Nº de acciones formativas dirigidas al personal responsable de la comunicación institucional de la administración riojana en el uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes.
- Nº de personas beneficiarias de las acciones formativas según sexo.

OBJETIVO 1.4.: Mejorar las capacidades y competencias del personal del Gobierno de La Rioja en materia de igualdad de mujeres y hombres.

- Nº de acciones formativas desarrolladas para el personal técnico y político del Gobierno en materia de igualdad de género.
- Nº de personas beneficiarias de las acciones formativas según sexo, puesto y Consejería.
- Formación de igualdad en las actuaciones impulsadas por la Escuela Riojana de Administración Pública incorporada (si/no).
- Nº de personas beneficiarias de las guías de buenas prácticas en el desarrollo de políticas con enfoque de género.
- Temas de igualdad en el temario de personal de nueva incorporación y en los procesos de promoción en la Administración riojana incorporados (si/no).
- Nº de acciones de difusión de las guías sobre la incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y acuerdos de carácter público.

OBJETIVO OPERATIVO 1.5.: Aplicar el principio de representación equilibrada en los órganos del Gobierno de La Rioja.

- Nº de mujeres en puestos directivos de la Administración Pública riojana y del Gobierno de La Rioja.
- Nº de órganos representativos y comisiones técnicas del Gobierno paritarios.
- Espacio para el encuentro y formación en liderazgo para mujeres con cargos políticos creado.
- Nº de mujeres participantes en el espacio.
- Nº de tribunales de selección y promoción y jurados paritarios encargados de otorgar premios del Gobierno de La Rioja.

OBJETIVO OPERATIVO 1.6.: Incorporar la perspectiva de género en la Administración Local.

- Nº de Planes de Igualdad municipales elaborados de forma anual.
- Red de Municipios por la Igualdad de Mujeres y Hombres y en contra de la Violencia contra las Mujeres creada (si/no).
- Nº de municipios participantes en la Red.
- Distintivo dirigido al municipio que destaque por su trayectoria o compromiso con la igualdad de mujeres y hombres creado (si/no).
- Recursos institucionales existentes para promover la igualdad de mujeres y hombres en las entidades locales difundidos (si/no).
- Nº de jornadas de sensibilización sobre políticas públicas locales desde la perspectiva de género impulsadas.
- Nº de municipios participantes en las jornadas de sensibilización.
- Nº de personas beneficiarias de las jornadas de sensibilización según sexo.
- Nº de herramientas diseñadas y difundidas para incorporar la perspectiva de género en la administración local.
- Nº de entidades locales beneficiarias de las herramientas diseñadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: FOMENTAR UN CAMBIO DE VALORES HACIA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1. Incorporar los valores de igualdad desde la educación.

- Nº de acciones de sensibilización y formación en materia de coeducación e igualdad dirigidas a profesionales, infancia, juventud y entornos familiares realizadas.
- Nº de personas beneficiarias de las acciones de sensibilización y formación en materia de coeducación e igualdad dirigidas a profesionales, infancia, juventud según sexo.
- Metodologías y herramientas para incorporar la igualdad de mujeres y hombres, dirigidas al profesorado de los centros educativos realizados (si/no).
- Nº de estrategias orientadas a aumentar el número de centros educativos participantes en los programas coeducativos impulsados.
- Nº de centros educativos participantes en los programas coeducativos.
- Red Coeducativa Riojana creada (si/no).
- Nº de centros educativos participantes en la Red Coeducativa Riojana.
- Nº de personas beneficiarias directas de la red Coeducativa Riojana.
- Reconocimiento a los centros educativos que demuestren su compromiso por la Coeducación y la no Violencia contra las mujeres creado (si/no).
- Nº de centros reconocidos.
- Nº de personas responsables de coeducación según centro educativo y sexo.
- Nº de acciones formativas en género impulsadas en las carreras universitarias.
- Nº de acciones formativas en género dirigidas a profesorado universitario.
- Nº de personas beneficiarias de las acciones formativas según sexo.
- Nº de estrategias para promover la presencia de niñas, jóvenes y mujeres en formaciones técnicas, científicas y tecnológicas.
- Nº de actuaciones realizadas para la promoción de la orientación profesional desde una perspectiva de género.
- Nº de acciones formativas impulsadas para la capacitación en género de entidades y profesionales que dirigen itinerarios de inserción y capacitación laboral.
- Nº de personas formadas según sexo.

- Nº de acciones de sensibilización y formación a clubes, asociaciones deportivas, grupos deportivos y federaciones deportivas en la actividad física y el deporte, desde la perspectiva de igualdad.
- Nº de personas participantes según sexo en las actividades de sensibilización y formación a clubes, asociaciones deportivas, grupos deportivos y federaciones deportivas en la actividad física y el deporte, desde la perspectiva de igualdad.
- Nº de campañas de sensibilización orientadas a valorar todo el deporte infantil y juvenil independientemente de su sexo y revalorizando propuestas deportivas mixtas realizadas.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2.: Adecuar los valores que los medios de comunicación transmiten a la sociedad en línea con la igualdad de mujeres y hombres.

- Nº de acciones formativas a profesionales de los medios de comunicación de La Rioja en materia de igualdad de mujeres y hombres impulsadas.
- Nº de personas formadas según sexo.
- Comisión Experta en género y medios de comunicación creada (si/no).
- Nº de herramientas y guías para incorporar la mirada de género en los medios de comunicación realizadas.
- Premio creado para valorar las campañas de publicidad que fomenten la igualdad de mujeres y hombres (si/no).

OBJETIVO 2.3.: Fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres.

- Campañas de sensibilización sobre los beneficios de la corresponsabilidad de hombres y mujeres para las personas y la sociedad en general realizadas (si/no).
- Nº de estudios impulsados y difundidos sobre el uso del tiempo de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y de los cuidados.
- Nº de programas dirigidos a hombres para promover su concienciación, participación e implicación en pro de la igualdad y la corresponsabilidad realizados.
- Nº de hombres participantes en los programas según edad y origen.
- Estrategias orientadas a concienciar a la sociedad del valor económico y social del trabajo doméstico y de los cuidados realizadas (si/no).
- Nº de estudios sobre las condiciones laborales de las mujeres en la economía sumergida y en el empleo de cuidados con propuestas de acción realizados.

OBJETIVO OPERATIVO 2.4.: Incorporar la perspectiva de género en el bienestar y calidad de vida de mujeres y hombres.

- Nº de acciones formativas realizadas a equipos de atención primaria del ámbito sanitario y de los servicios sociales, desde la perspectiva de la interseccionalidad de la salud de las mujeres: inmigrantes, con discapacidad, mayores, diversidad sexual, del entorno rural, en soledad y en otras circunstancias de vulnerabilidad.
- Nº de personas desagregadas según sexo participantes en los programas de formación.
- Nº de estrategias de sensibilización y de formación dirigidas a adolescentes y a jóvenes sobre sexualidad y relaciones afectivas teniendo en cuenta la perspectiva de género y la interseccionalidad realizadas.
- Nº de personas participantes según sexo.
- Nº de estudios realizados para analizar, desde la perspectiva de género, el malestar de las mujeres atendiendo a su ciclo vital a lo largo de la vida.
- Nº de programas de educación para la salud dirigidos a la infancia, adolescencia y juventud promoviendo una actitud crítica especialmente en las mujeres, con respeto al impacto de género de los cánones de belleza realizados.
- Nº de personas participantes en los programas desagregado según sexo.
- Nº de programas de sensibilización y formación orientadas a prevenir los riesgos de salud en los chicos y hombres derivados de su socialización de género realizados.
- Nº de personas participantes en los programas de sensibilización y formación orientados a prevenir los riesgos de salud en los chicos y hombres derivados de su socialización de género realizados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO.

OBJETIVO OPERATIVO 3.1.: Fomentar el empoderamiento individual de las mujeres.

- Nº de programas para el empoderamiento personal de las mujeres desde su diversidad realizados.
- Nº de mujeres participantes según edad, origen, discapacidad, lugar de residencia, etc.
- Proyectos que mejoren la autoestima y habilidades sociales en las adolescentes desde la perspectiva de género realizados (si/no).
- Nº de mujeres participantes en los proyectos de mejora de la autoestima y habilidades sociales.

- Programas para la mejora del bienestar y la práctica deportiva de las mujeres desde su diversidad realizados (si/no).
- Nº de mujeres participantes en los programas de mejora de bienestar y la práctica deportiva de las mujeres desde su diversidad.
- Estudios sobre las nuevas identidades y relaciones afectivo sexuales con propuestas de acción realizados (si/no).
- Nº de programas para aumentar el uso de las tecnologías de la información (TIC) en las niñas y mujeres, con especial incidencia en las de mediana y mayor edad, del ámbito urbano y rural realizados.
- Nº de niñas y mujeres participantes en los programas según edad y lugar de residencia (rural o urbano).

OBJETIVO OPERATIVO 3.2.: Fomentar y visibilizar la participación social de las mujeres.

- Nº de asociaciones de mujeres beneficiarias de los programas.
- Nº de mujeres participantes en las asociaciones.
- Nº de asociaciones de mujeres y espacios de encuentro entre asociaciones y movimiento de mujeres creados.
- Nº de mujeres participantes.
- Nº de iniciativas que reconozcan las aportaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos: social, cultural, empresarial, artesanal, deportivo, tecnológico, etc. Impulsadas.
- Nº de mujeres reconocidas respecto a los hombres.
- Nº de estrategias que ayuden a visibilizar el deporte realizado por las niñas y jóvenes realizadas.
- Consejo Sectorial de las Mujeres para el seguimiento del Plan de Igualdad impulsado (si/no).
- Nº de mujeres participantes en el Consejo Sectorial de las Mujeres.

OBJETIVO OPERATIVO 3.3.: Mejorar la situación económica de las mujeres.

- Nº de estudios realizados sobre la situación socio laboral de las mujeres en La Rioja.
- Nº de estudios realizados sobre la brecha salarial y la brecha de pensiones en la Comunidad.
- Nº de programas de información, asesoramiento y acompañamiento para emprendedoras realizados según rama de actividad.

- Nº de mujeres beneficiarias de los programas.
- Nº de redes de mujeres emprendedoras creadas.
- Nº de mujeres participantes en las redes de mujeres emprendedoras.
- Estrategias desarrolladas de acceso al empleo creadas.
- Nº de mujeres beneficiarias de las estrategias de acceso al empleo según edad, origen, discapacidad, etc.
- Nº de mujeres matriculadas en formación profesional en ramas técnicas, científicos y tecnológicos.
- Acciones de fomento de la cotitularidad agraria dirigidas a mujeres (si/no).
- Nº de mujeres cotitulares de la propiedad agraria en el ámbito rural.
- Nº de iniciativas impulsadas orientadas a la formación continua de las mujeres en su desarrollo profesional a lo largo de la vida.
- Nº de mujeres beneficiarias de las iniciativas impulsadas.

OBJETIVO OPERATIVO 3.4.: Aumentar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión.

- Nº de estudios realizados y difundidos sobre la situación de mujeres y hombres en los ámbitos de poder en las organizaciones.
- Nº de estrategias impulsadas para incrementar el número de mujeres en todo tipo de organizaciones.
- Nº de mujeres perteneciente a los ámbitos de poder de cualquier tipo de organización.
- Nº de iniciativas para fomentar el liderazgo de las mujeres en los puestos de decisión apoyadas.
- Nº de mujeres beneficiarias de las iniciativas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E IGUALITARIO.

OBJETIVO OPERATIVO 4.1.: Promover ciudades y pueblos sostenibles que promuevan la convivencia y el disfrute igualitario de los recursos públicos.

- Nº de estrategias dirigidas a respetar el medio ambiente y la economía del primer sector desde la perspectiva de género, como garantes de sostenibilidad difundidas.

- Nº de estudios realizados sobre la planificación urbanística y territorial desde la perspectiva de género e impulsar estrategias sostenibles.
- Nº de estudios sobre el impacto de género de los recursos y servicios públicos en el ámbito rural realizados.
- Nº de grupos o entidades de interés desde la interseccionalidad en el diseño, implantación y evaluación de recursos y servicios públicos.
- Nº de personas participantes desagregadas según sexo.
- Foros de participación entre el ámbito rural y urbano para intercambiar perspectivas y estrategia de sostenibilidad desde la perspectiva de género y la interseccionalidad realizados.
- Nº de personas participantes en los foros según sexo.

OBJETIVO OPERATIVO 4.2.: Promover la ética de los cuidados de las personas.

- Nº de investigaciones apoyadas sobre salud laboral y prevención de los riesgos laborales en el trabajo doméstico y de los cuidados desde la perspectiva de género.
- Nº de personas beneficiarias de los trabajos de investigación.
- Inclusión de situaciones cotidianas de soledad en programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores.
- Nº de estrategias para impulsar en las empresas el incremento de medidas de conciliación que mejoren la obligación legal realizadas.
- Nº de empresas que incrementan las medidas de conciliación mejorando la obligatoriedad legal.
- Nº de personas beneficiarias de las medidas de conciliación según sexo.
- Nº de servicios socio comunitarios analizados y su adecuación a las diferentes condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.
- Nº de estudios para conocer las diferentes realidades de los diversos modelos de unidades familiares y sus necesidades realizados.
- Nº de programas de apoyo a las personas cuidadoras de personas dependientes realizados.
- Nº de personas beneficiarias directas de los programas según sexo.
- Iniciativas innovadoras de servicios de atención en el ámbito de los cuidados creadas (si/no).
- Nº de actuaciones de colaboración con las entidades locales para mejorar los recursos para la conciliación y la corresponsabilidad realizadas.

- Nº de entidades participantes.
- Campañas de sensibilización sobre la necesidad de poner en el centro de la organización social la ética de los cuidados de todas las personas realizadas (si/no).

OBJETIVO OPERATIVO 4.3.: Impulsar una sociedad desde los nuevos usos sociales de los tiempos.

- Nº de herramientas generadas para asesorar a las empresas y entidades en el diseño y desarrollo de planes de igualdad.
- Nº de empresas beneficiarias de las herramientas según sector y tamaño.
- Proceso de Homologación de Consultoras expertas en género que trabajen como impulsoras de la igualdad en entidades privadas realizado (si/no).
- Nº de empresas homologadas.
- Nº de acciones de impulso para que empresas con una plantilla menor de 250 personas dispongan de un Plan para la Igualdad.
- Nº de empresas con una plantilla menor de 250 personas con Plan para la Igualdad según sector.
- Foros y redes de entidades privadas que promuevan estrategias de Igualdad creados.
- Nº de entidades participantes de las redes.
- Nº de proyectos locales para fomentar iniciativas innovadoras en los usos del tiempo apoyados.
- Red de entidades privadas que demuestren buenas prácticas en la innovación de los usos del tiempo en su gestión empresarial creada (si/no).
- Nº de entidades participantes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: SENSIBILIZAR Y PREVENIR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

OBJETIVO OPERATIVO 5.1.: Sensibilizar a la ciudadanía para erradicar la violencia ejercida contra las mujeres.

- Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para identificar las diferentes formas de violencia contra las mujeres y su relación con la desigualdad teniendo en cuenta la interseccionalidad realizadas (si/no).
- Acciones de prevención contra otras formas de violencia contra las mujeres, como la mutilación genital femenina y la trata de mujeres con fines sexuales realizadas (si/no).
- Nº de acciones de colaboración con las Entidades Locales para diseñar acciones específicas para la prevención de agresiones sexuales realizadas.
- Nº de entidades Locales participantes.
- Nº de acciones de comunicación sobre delitos de violencia contra las mujeres que se producen mediante las nuevas tecnologías realizadas.
- Nº de personas beneficiarias de las acciones de comunicación según sexo y edad.
- Experiencia y evaluación de las mujeres que han salido de la violencia en las acciones de sensibilización e intervención asistencial incorporadas (si/no).
- Nº de asociaciones o grupos de reflexión de hombres en relación con las nuevas masculinidades creados.
- Nº de hombres beneficiarios de los grupos de reflexión o asociaciones.

OBJETIVO OPERATIVO 5.2.: Impulsar la formación en igualdad como estrategia para la prevención de la violencia contra las mujeres.

- Programas específicos orientados a la prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población infantil, adolescente y juvenil Impulsados (si/no).
- Formación específica y continua de profesionales que trabajan desde las distintas instituciones relacionadas con la violencia contra las mujeres realizada (si/no).
- Formación en violencia contra las mujeres dirigida a profesionales de la información realizada (si/no)

- Formación en violencia contra las mujeres en profesionales de entidades sociales que trabajen en el ámbito sociosanitario, deportivo, cultural y artístico, ocio y tiempo libre, etc., realizada (si/no).
- Nº de personas beneficiarias de las acciones formativas según sexo.
- Campañas de sensibilización y formación contra el acoso sexual y por razón de sexo dirigidas a las empresas realizadas (si/no).

OBJETIVO OPERATIVO 5.3.: Mejorar la información y su tratamiento mediático respecto a la violencia contra las mujeres.

- Acuerdos con los medios de comunicación para incorporar la perspectiva de género en el tratamiento de la violencia contra las mujeres realizados (si/no).
- Herramientas para el tratamiento de la comunicación sobre el tratamiento informativo ante la violencia contra las mujeres (si/no).
- Nº de medios de comunicación que aplican las herramientas creados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO.

OBJETIVO OPERATIVO 6.1.: Mejorar la intervención integral en materia de violencia contra las mujeres y menores dependientes de ellas.

- Impulso de la OAVD como “ventanilla única” (si/no).
- Nº de acciones de mejora de los planes de intervención individualizada de mujeres y menores.
- Red de coordinación entre profesionales desde la OAVD impulsada.
- Instrumentos implementados para el abordaje de la violencia de género digital (si/no).
- Ayudas específicas para las mujeres en situación de violencia de género impulsadas (si/no).
- Nº de mujeres beneficiarias de las ayudas.
- Incremento de recursos en el territorio para la atención a menores y mujeres en situación de violencia.
- Recursos existentes a las necesidades específicas de personas en situación de vulnerabilidad: niñas, mujeres con discapacidad, con trastorno mental, con adicciones,

mayores, mujeres del medio rural e inmigrantes, mujeres en situación de pobreza y/o exclusión social adaptados.

OBJETIVO OPERATIVO 6.2.: Mejorar los instrumentos aplicados en la asistencia a mujeres y menores.

- Nº de acuerdos y protocolos de actuación entre las diferentes Administraciones y entidades que abordan la violencia contra las mujeres actualizados.
- Mapa de recursos existentes en materia de violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de La Rioja realizado (si/no).
- Sistemas de recogida de información homogeneizados por parte de las Administraciones para la mejora de la atención e intervención.

8. PRESUPUESTO

El enfoque presupuestario desde la igualdad pone sobre la mesa las prioridades políticas y revela la virtualidad o realidad de las mismas.

Si partimos de la base de que es a través del gasto, y del ingreso previo, como los gobiernos intervienen en la construcción del espacio público y privado, será desde ahí desde donde se pueda empezar a introducir la dimensión de género y a preguntarse en qué medida y de qué maneras se está favoreciendo, ignorando o perjudicando la igualdad de mujeres y hombres. De esta forma, la predicada neutralidad de muchos programas, que tantas veces se da por sentada, es cuestionada y demostrada con datos, hechos, cifras y realidades.

La propia Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 insiste en *“Las Administraciones Públicas lo integrarán (la transversalidad de género), de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*. Lo que se puede entender como que *“lo que no se presupuesta en las políticas públicas, NO existe”*.

Como ya se ha señalado con anterioridad, tanto en los principios rectores como en las propias acciones, el I Plan de igualdad marca la estrategia de intervención convirtiéndose en una herramienta de colaboración institucional con el objetivo de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones diseñadas.

Por este motivo, la dotación de presupuesto se vuelve fundamental para poder realizar un cambio social de valores e intentar alcanzar la consecución de los ejes y objetivos marcados en el presente Plan.

Los organismos implicados han de impulsar y ejecutar, de forma conjunta y coordinada, a través de las planificaciones y programas de actuación, el Plan Estratégico. A tal fin, los diferentes organismos habrán de prever, a partir de ahora, y consignar, para los próximos años, los recursos económicos necesarios para la realización de las actuaciones de igualdad, correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia y con cargo a sus propios presupuestos incluyendo también las partidas presupuestarias necesarias que se vayan a dotar para crear las diferentes estructuras de impulso del propio Plan.

